



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991,

VISTO la Resolución nro. 53/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gustavo Daniel PANNUNZIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1985 la asignatura Técnicas Constructivas I, conjuntamente con Química Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.53/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

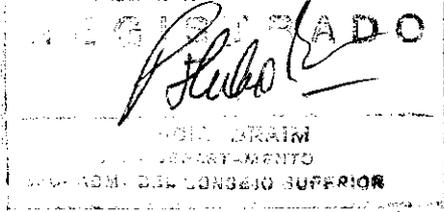
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 53/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985 de la asignatura Técnicas Constructivas I, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Química Aplicada, al alumno Gustavo Da-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

niel PANNUNZIO, legajo nro. 07-40160-2, de la especialidad Construcciones.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 165/91



Ingeniero *J.C. Recalcatti*
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO